

# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA REINA	
TALAVERA DE LA REINA	
REGISTRO GENERAL	
09 NOV. 2007	
SALIDA N.º	17037

Expte n° 149/07 PS  
Negociado Urbanismo

Con esta misma fecha, se da traslado de este oficio a   
, propietario del vehículo emisor de los ruidos en Villajustina:

"Con fecha 26 de octubre de 2007 se ha realizado acta de constancia por la Policía Local sobre mediciones de ruidos procedentes del equipo de música del vehículo propiedad de D.  el cual se encontraba ubicado en la zona del botellón de Villajustina, constatando que a las 02:15 y 02:25 horas, se recogieron unos resultados 35,4 y 35,5 dBA respectivamente, que superan los niveles máximos permitidos por el art 35 de la Ordenanza Municipal de Ruidos y Vibraciones de 7/7/92 (BOP n° 154), siendo presunto responsable  , con D.N.I. .

Sirva el presente escrito para poner en conocimiento a los interesados lo siguiente:

1º.- Que la emisión de ruidos, debe respetar los niveles acústicos máximos establecidos por Ordenanza Municipal de Protección contra Ruidos y Vibraciones de 7/7/92.

2º.- Que la realización de las citadas actividades superando tales niveles, constituye infracción administrativa contra el medio ambiente, pudiendo ser sancionada con multa de hasta 901,52 Euros, dependiendo la valoración de su cuantía de circunstancias tales como su gravedad, comisión en horarios de descanso nocturno, o el grado de intencionalidad, según prevé la citada Ordenanza en sus arts. 12, 43, 44 y 45.

3º.- Que este EXCMO. AYUNTAMIENTO está habilitado para iniciar procedimiento sancionador, tomando como antecedente todo informe, documento o actuación de las que pueda deducirse algún indicio de infracción administrativa medioambiental, tal es el caso de las Actas remitidas a este Excmo. Ayuntamiento por la Policía Local, quienes en todo caso tienen el carácter de Agentes de la Autoridad en el ejercicio de sus funciones de intervención defensiva del orden frente a aquellos sujetos que lo perturben, con las previsiones y prevenciones establecidas en las leyes.

4º.- Que el presente escrito junto con el Acta Policial, se adjuntarán al expediente referido para su conocimiento y valoración por el órgano competente de este EXCMO AYUNTAMIENTO para iniciar el correspondiente procedimiento sancionador contra los interesados, en el caso de volver a tener constancia de la realización de actuaciones similares que puedan considerarse infractoras de las disposiciones medioambientales legales vigentes".



# Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Lo que comunico a Vd. para su conocimiento y efectos.

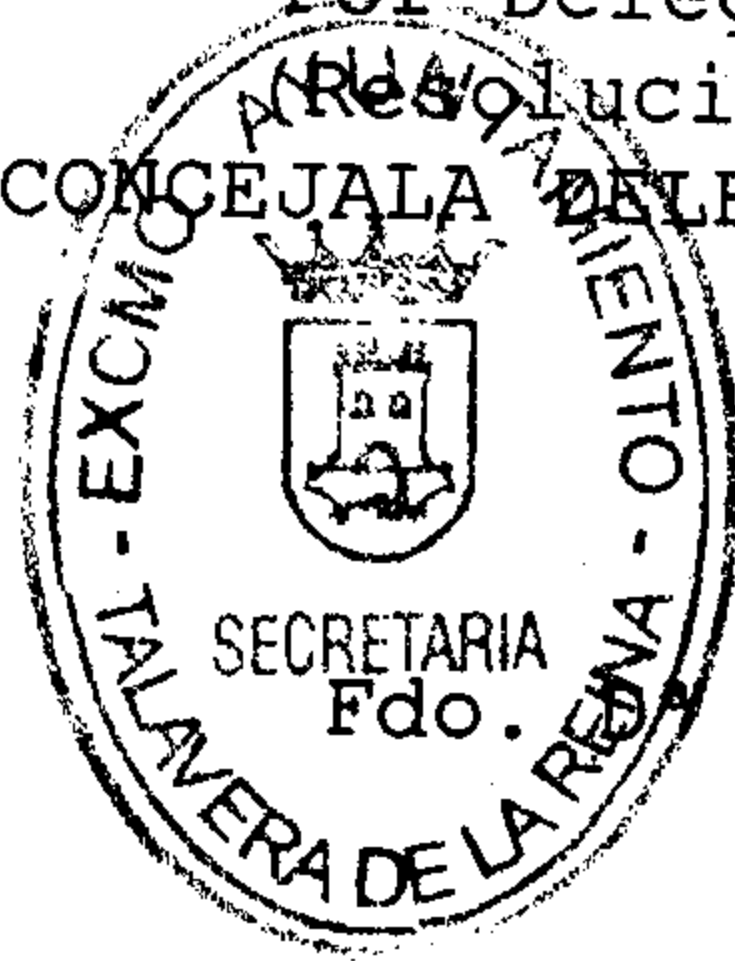
Talavera de la Reina, a 5 de noviembre de 2007.

EL ALCALDE

Por Delegación de Firma

(Resolución de 20.06.07)

LA CONCEJALA DELEGADA DE MEDIO AMBIENTE



Rosa Bello Blasco

